

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 76001400302820200063500
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1
Apoderada: Dra. VICTORIA EUGENIA LOZANO T.P. No. 106.218 CSJ
Email: vlozano@victorialozano.com
Demandado: OSCAR ELQUIN BENAVIDES RIOS C.C. No. 16'218.654
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que la parte pasiva guardo silencio al traslado hecho de la solicitud de desistimiento. Sírvese proveer. Santiago de Cali, marzo 18 de 2022. La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 004**

Cali Valle, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial y atendiendo la solicitud elevada por la parte actora encaminada al desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de los aquí ejecutados, y previo traslado corrido al extremo pasivo, encuentra esta agencia judicial, que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 314 del Código General del Proceso. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de DESISTIMIENTO arrimada por la parte actora.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de OSCAR ELQUIN BENAVIDES RIOS.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejen a su disposición.

CUARTO: Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicator.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**



LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No.050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE MARZO DE 2022.



ANGELA MARIA LASSO